



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General
UNEP/CMS/Resolución 12.1
Español
Original: Inglés

ESTABLECIMIENTO DE LA PRESIDENCIA DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

Tomando nota de la labor realizada por los anteriores anfitriones de las reuniones de la Conferencia de las Partes a fin de facilitar y promover el logro de unos sólidos resultados para las reuniones de la COP,

Reconociendo la función positiva que los/las Presidentes/as han desempeñado en otros acuerdos ambientales multilaterales y en los procesos internacionales,

Reconociendo la necesidad de formalizar y designar funciones específicas al/a la Presidente/a de la Conferencia como un esfuerzo para fortalecer la labor general de la Convención y prestar apoyo a sus actuales órganos así como la necesidad de continuar los trabajos en el período entre reuniones de la COP,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Decide* que el país anfitrión de la reunión de la COP sea nombrado "Presidente/a de la Conferencia", durante el periodo entre sesiones que sigue a la reunión que haya organizado y se le asignen los siguientes papeles y funciones:
 - a) Proporcionar liderazgo político y orientación para el logro de los objetivos de la Convención;
 - b) Actuar como facilitador/a entre todas las partes en las negociaciones;
 - c) Orientar los esfuerzos de la comunidad internacional a lograr la aplicación de las resoluciones y decisiones adoptadas por la COP;
 - d) Promover la colaboración entre las Partes y los interesados pertinentes con respecto a la aplicación de las resoluciones y decisiones adoptadas;
 - e) Prestar asistencia a la Secretaría en los esfuerzos por elevar los objetivos de la Convención en la agenda política internacional;
2. *Insta* al Presidente/a a presentar un informe sobre sus actividades establecidas en los párrafos a) a e) *supra* a cada una de las reuniones sucesivas de la COP;
3. *Insta* al Presidente/a a presentar también un informe sobre sus actividades establecidas en los párrafos a) a e) *supra* al Comité Permanente en las sucesivas reuniones ordinarias del periodo pertinente entre periodos de sesiones.